



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2011 de fecha 24 de abril del 2014, el Informe N° 030-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 086-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 2011 de fecha 24 de febrero del 2014, el Sr. Leonardo León Chávez, de 73 años de edad, residente en el Asentamiento Humano Sanjón de la Cebruna s/n DEL C.P. San Martín de Porres del Distrito de San José, hace de conocimiento que sufre de enfermedad de diabetes mellitus, amputándole la pierna derecha hace más de tres años, en tal sentido solicita apoyo económico para viajar a la ciudad de Trujillo y se realice sus controles al corazón, riñones, asimismo compre alimentos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 030-2014-AS-OP-MPP de fecha 07 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Leonardo León Chávez, es separado de su conviviente y que actualmente regresa en forma eventual a casa de la Sra. Díaz Manrique Cecilia y de su hija, donde recibe cuidados y alimentación, no cuenta con ningún ingreso, solamente reúnen ingresos de S/. 80.00 Nuevos Soles semanales de su esposa e hija por labores en el campo, asimismo se comprobó in situ la situación socio económica donde vive el peticionante, siendo de humildad de la vivienda, y que siempre vivió en su casa de campo (choza), por lo que es de opinión favorable se le brinde la subvención económica por asistencia médica, pobreza sobre todo por humanidad de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones sociales de asistencia médica y a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.

Que, mediante Informe N° 086-2014-SGDES-MPP de fecha 10 de marzo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de abril del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. LEONARDO LEÓN CHÁVEZ, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de pasajes a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de que se realice sus controles al corazón, riñones y otros.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC
